



Resolución Directoral

Nº 154 -2015 DE/ENAMM

Callao, 23 JUN. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 005-2015, de fechas 04 y 18 de mayo del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 268-2012 de fecha 19 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorados de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, con memorándums Nros. 038 y 039-2015/POST de fecha 07 de mayo del 2015, el Director Académico (e) de Postgrado, eleva las solicitudes de Reservas de Matrícula de los señores Jaime Iván STIGLER Flores, ingresante a la XVII Maestría y Angel Manuel ROMANÍ Livia, alumno de la I Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera en la Modalidad Semi presencial, de conformidad con el Artículo 11º del Reglamento de Maestrías y Doctorado, siendo preciso asimismo tener en consideración lo dispuesto en el Artículo 8º del citado Reglamento;

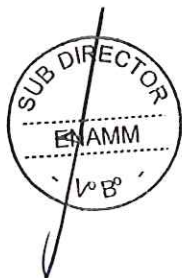
Que, es pertinente aceptar las solicitudes de Reservas de Matrícula de los señores Jaime Iván STIGLER Flores, ingresante a la XVII Maestría y Angel Manuel ROMANÍ Livia, alumno de la I Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera en la Modalidad Semi presencial, de conformidad con el Artículo 11º del Reglamento de Maestrías y Doctorado, debiendo los interesados considerar lo dispuesto en el Artículo 8º del citado Reglamento;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Reservas de Matrícula solicitadas por los señores Jaime Iván STIGLER Flores y Angel Manuel ROMANÍ Livia, participantes de la XVII Maestría y de la I Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera en su Modalidad Semi Presencial, cuya validez rige única y exclusivamente por un semestre Académico.





ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Dirección Académica de Postgrado la cual deberá notificar a su vez a los alumnos, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233